

Excluidos y motivos

(De procedencia civil)

Amor Lahera, Carlos (4).
Asensi García, Francisco José (4) y (5).
Astiágo Laín, José Fernando (4) y (5).
Bernal Páez, Fernando Luis (2).
Blanco López, José Javier (4).
Cámara Carazo, Julián (4).
Carrasco Carrasco, Rafael (4).
Casasnovas Casas, Jaime (4).
Contreras Joya, Manuel (1).
Danti Vilalba, José (4).
Fidalgo Rivero, Diego (1).
Fuentes Blanc, Ignacio (1).
García Nateras, Gonzalo Eugenio (5).
Giner Ponce, Xavier (3) y (5).
González Fernández, José Carlos (4).
González Molinero, José Ramón (4) y (5).

Hernández Santana, Javier Andrés (4).
Iniesta Solomando, José Luis (5).
Langa Díaz, Pablo (2), (4) y (5).
Latorre Lázaro, Gustavo Adolfo (2) y (5).
López Francos Román, Luis Robustiano (4) y (5).
Martín Burillo, Carlos (2), (4) y (5).
Martín Lázaro, Enrique (4).
Moral Domínguez, Miguel (4).
Munilla Soto, Víctor Manuel (4).
Norman Bares, José Carlos (4).
Ortega Alvarez, Nicolás (4).
Pardo Montarelo, Santiago (2), (4) y (5).
Portugal Rodríguez, Francisco Javier (5).
Restoy Lozano, Fernando (4).
Riba Soler, José María (5).
Ruiz Martínez, Ernesto Ramón (4).
Rull del Agulla, Francisco (4).
Serra Puig, José Salvador (3).
Sorribes Monrabal, Ignacio (5).

Valle García, Valentín Jaime (4).
Vargas Zúñiga, Alfonso (5).
Villanueva Roa, Cristóbal (4).

Explicación de los motivos

(1) Por falta de reintegro (artículo 3.1.2 de la convocatoria).

(2) Por no adjuntar a la solicitud el documento nacional de identidad (artículo 2.3.1 de la convocatoria).

(3) Por no adjuntar a la solicitud la declaración prevista en el artículo 2.3.2 de la convocatoria.

(4) Por no justificar debidamente su situación militar (artículo 2.1.1.2 de la convocatoria).

(5) Por no justificar debidamente la transferencia que determina el artículo 2.3.3 de la convocatoria (derechos de examen).

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

856

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública destinados en la especialidad de Inspección Auxiliar.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3255/1978, de 29 de diciembre, y la Orden de 21 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto).

Esta Subsecretaría de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso de traslados entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, destinados en la especialidad de Inspección Auxiliar, para la provisión de vacantes que figuran en el anexo I.

Las solicitudes para participar en el presente concurso se ajustarán a las normas siguientes:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Inspección Auxiliar, que lo soliciten y en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se encuentren en la situación de servicio activo en la especialidad de Inspección Auxiliar y hayan transcurrido dos años de prestación de servicios en el último destino. Este plazo no será de aplicación cuando el puesto de trabajo en que se venga prestando servicio constituya el primer destino en el Cuerpo o en la especialidad de Inspección Auxiliar, o no hubiese sido obtenido a petición del interesado.

b) Que soliciten el reintegro en el servicio activo desde la situación de excedencia especial, excedente forzoso, super-numerario, suspenso o excedente voluntario, siempre que tales situaciones administrativas se hubieran alcanzado desde la de servicio activo en la especialidad de Inspección Auxiliar.

Segunda.—Además de los destinos detallados en el anexo I, podrán solicitarse otros de resultas, que serán adjudicados en el supuesto que quedasen vacantes en las Delegaciones de Hacienda al resolverse el presente concurso, según figuran anunciados en el anexo II. Si se produjeran más plazas de resultas que las indicadas en el anexo II, serán en la Delegación de Hacienda. No obstante, esta norma puede quedar sin aplicación total o parcialmente cuando por necesidades del servicio así lo disponga el Director general de Inspección Financiera y Tributaria.

Tercera.—Las instancias, ajustadas al modelo que se detalla en el anexo III, se dirigirán al Subsecretario de Economía y Hacienda (Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria) y habrán de presentarse en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Las instancias se presentarán directamente en los Registros de los Centros, Delegaciones de Hacienda u Organismos en que presten servicio los solicitantes, en el Registro del Ministerio de Economía y Hacienda o por cualquier otro procedimiento de los previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En cualquier caso, los funcionarios en situación de servicio activo vienen obligados a dar cuenta de su petición al Jefe de la dependencia en que se encuentran destinados.

Quinta.—Las solicitudes formuladas sólo surtirán efectos en el concurso a que se refieran, por lo que se considerarán

anuladas las presentadas en fecha anterior o posterior al plazo establecido en la base tercera.

Sexta.—Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria que deseen reintegrarse en el servicio activo acompañarán a sus instancias certificado negativo de antecedentes penales y declaración jurada de no estar sujeto a procedimiento judicial o disciplinario, ni de haber sido separado como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia, de Cuerpos de la Administración del Estado, Institucional o Local.

Séptima.—Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia voluntaria que hayan obtenido destino con carácter provisional y los destinados en comisión de servicio deberán tomar parte en este concurso, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Orden de 21 de julio de 1978.

Octava.—La provisión de vacantes se realizará conforme a lo establecido en la Orden antes citada, pudiéndose valorar, de acuerdo con lo dispuesto en su número 7, apartado c), circunstancias familiares o profesionales que se den en los Subinspectores, especialmente cuando el cónyuge trabaje por cuenta ajena y el domicilio se encuentre en la demarcación de la plaza que se solicita.

No serán valorados aquellos méritos y circunstancias que no se invoquen en la solicitud o que, invocados, no se justifiquen debidamente.

Novena.—Los funcionarios que como consecuencia del presente concurso obtengan nuevo destino deberán permanecer en éste dos años, como mínimo, antes de poder concursar nuevamente.

Décima.—No podrá renunciarse al destino obtenido mediante el presente concurso de traslados.

Undécima.—El cese de los funcionarios afectados no se producirá antes del 31 de agosto de 1985, autorizándose al Director general de Inspección Financiera y Tributaria, por sí estimase procedente anticipar algún cese por causa justificada.

Duodécima.—No obstante lo anterior, por necesidades del servicio, el Subsecretario de Economía y Hacienda, a propuesta del Director general de Inspección Financiera y Tributaria, podrá disponer la demora en la efectividad del cambio de destino obtenido por resolución de este concurso por un período no superior a seis meses, a contar desde el 1 de septiembre de 1985, sin que ello implique la pérdida del derecho a ocupar la plaza adjudicada en el mismo.

Decimotercera.—Todos los funcionarios afectados por este concurso a efectos de antigüedad, será la establecida en la Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de 18 de junio de 1978.

Decimocuarta.—Los concursantes que obtengan destino en Administraciones en las que aún no se haya fijado por Orden ministerial la fecha de iniciación de actividades, prestarán temporalmente sus servicios en las Delegaciones de Hacienda de las que aquéllas dependan, incorporándose a sus destinos una vez se produzca la apertura de dichas Administraciones.

Decimoquinta.—Los funcionarios que se encuentren en situación administrativa especial de servicios en Comunidades Autónomas podrán concurrir al presente concurso en los términos previstos en la Ley 12/1983, de 14 de octubre, del Proceso autonómico, y en el Real Decreto 2546/1980, de 21 de noviembre, sobre funcionarios transferidos a Comunidades Autónomas, así como en las Ordenes que convengan ofertas públicas de empleo, realizadas de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio.

Decimosexta.—La resolución de este concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de diciembre de 1984.—El Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Inspección Financiera y Tributaria.

ANEXO I

Vacantes en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública. Especialidad de Inspección Auxiliar

Provincia	Plazas vacantes
Alicante:	5
Administración de Alcoy	2
Administración de Elche	2
Administración de Elda	2
Administración de Orihuela	2
Avila:	3
Delegación	3
Baleares:	11
Administración de Ibiza-Formentera	4
Administración de Menorca-Mahón	4
Administración de Palma Levante	3
Barcelona:	92
Administración de Hospitalet	8
Administración de Sabadell	8
Administración de Mataró	8
Administración de Tarrasa	8
Administración de San Feliu de Llobregat	8
Administración de Cornellá de Llobregat	8
Administración de Vich	4
Administración de Manresa	8
Administración de Villanueva y la Geltrú	4
Administración de Santa Coloma de Gramenet	8
Administración de Arenys de Mar	4
Administración de Igualada	4
Administración de Berga	2
Administración de Granollers	8
Administración de Vilafranca del Panadés	2
Administración de San Cugat del Vallés	4
Burgos:	4
Delegación de Hacienda	2
Administración de Miranda de Ebro	2
Ciudad Real:	2
Administración de Alcázar de San Juan	2
Cuenca:	2
Delegación de Hacienda	2
Gerona:	1
Administración de La Bisbal	1
Granada:	2
Administración de Motril	2
Guadalajara:	2
Delegación de Hacienda	2
Guipúzcoa:	2
Delegación de Hacienda	2
Huelva:	2
Administración de Aracena	1
Administración de Ayamonte	1
Huesca:	2
Administración de Monzón	2
Jaén:	1
Administración de Linares	1
León:	7
Delegación de Hacienda	1
Administración de Ponferrada	4
Administración de Astorga	2
Lérida:	3
Delegación de Hacienda	3

Provincia	Plazas vacantes
Lugo:	1
Administración de Monforte de Lemos	1
Madrid:	104
Administraciones urbanas-capital	6
Administración de Alcalá de Henares	8
Administración de Mostoles	10
Administración de Getafe	10
Administración de Alcorcón	8
Administración de El Escorial	6
Administración de Pozuelo	6
Administración de Colmenar Viejo	4
Administración de Aranjuez	6
Administración de Fuenlabrada	6
Administración de Torrejón de Ardoz	10
Administración de Leganés	10
Administración de Alcobendas	8
Administración de Arganda	8
Málaga:	5
Administración de Marbella	4
Administración de Ronda	1
Orense:	1
Administración de Verín	1
Oviedo:	7
Delegación de Hacienda	1
Administración de Avilés	4
Administración de Luarca	2
Palencia:	2
Delegación de Hacienda	2
Pontevedra:	2
Administración de Villagarcía de Arosa	2
La Rioja:	4
Administración de Calahorra	2
Administración de Haro	2
Salamanca:	4
Administración de Ciudad Rodrigo	2
Administración de Béjar	2
Tenerife:	3
Administración de La Gomera	1
Administración de Hierro	1
Administración de La Palma	1
Santander:	3
Administración de Torrelavega	3
Segovia:	2
Delegación de Hacienda	2
Soria:	1
Delegación de Hacienda	1
Toledo:	1
Administración de Talavera de la Reina	1
Valencia:	11
Administración de Játiva	5
Administración de Gandía	6
Valladolid:	7
Administración urbana	5
Administración de Medina del Campo	2
Vizcaya:	2
Delegación de Hacienda	2
Zamora:	2
Administración de Benavente	2

Provincia	Piadas vacantes
Zaragoza:	18
Administración de Calatayud	2
Administración de Egea	2
Administración de Delicias	6
Administración de Las Fuentes	6
Cartagena:	2
Delegación de Hacienda	2
Gijón:	1
Delegación de Hacienda	1
Vigo:	2
Delegación de Hacienda	2
Generalidad de Cataluña:	
Barcelona	2
Gerona	1
Lérida	1
Tarragona	3
Totales	334

ANEXO II

Vacantes por resultados en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública. Especialidad de Inspección Auxiliar

Provincia	Piadas vacantes
Alicante:	22
Administración de Alcoy	4
Administración de Elche	4
Administración de Elda	4
Administración de Villena	4
Administración de Orihuela	2
Administración de Denia	2
Administración de Benidorm	2
Almería:	2
Administración de Huércal-Overa	2
Badajoz:	8
Administración de Don Benito	4
Administración de Mérida	4
Barcelona:	80
Administraciones urbanas-capital	80
Cáceres:	6
Administración de Plasencia	2
Administración de Navalmoral de la Mata	2
Administración de Trujillo	2
Castellón:	3
Administración de Castellón-Sur	3
Ciudad Real:	1
Administración de Alcázar de San Juan	1
Córdoba:	2
Administración de Lucena	2
Coruña (La):	6
Administración de Ferrol	3
Administración de Santiago de Compostela	3
Gerona:	5
Administración de La Bisbal	2
Administración de Figueras	3
Jaén:	8
Administración de Linares	8

Provincia	Piadas vacantes
Lugo:	3
Administración de Monforte de Lemos	1
Administración de Foz	2
Madrid:	70
Administraciones urbanas-capital	70
Málaga:	7
Administración de Ronda	1
Administración de Vélez-Málaga	2
Administración de Antequera	2
Administración de Alora	2
Murcia:	7
Administración de Mula	3
Administración de Lorca	2
Administración de Cieza	2
Orense:	3
Administración de Verín	1
Administración de Barco de Valdeorras	2
Las Palmas:	10
Administración de Fuerteventura	2
Administración de Lanzarote	2
Administración de San Bartolomé de Tirajana	3
Administración de Santa María de Guía	3
Pontevedra:	6
Administración de Tuy	2
Administración de Puenteareas	2
Administración de La Estrada	2
Santander:	5
Administración de Torrelavega	1
Administración de Reinosa	2
Administración de Laredo	2
Sevilla:	4
Administración de Utrera	2
Administración de Osuna	2
Tarragona:	7
Administración de Reus	4
Administración de Tortosa	3
Tenerife:	1
Administración de La Palma	1
Teruel:	2
Administración de Alcañices	2
Toledo:	5
Administración de Talavera de la Reina	3
Administración de Quintanar de la Orden	2
Valencia:	13
Administración de Valencia-Norte	6
Administración de Játiva	1
Administración de Sagunto	6
Totales	281

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

Ilmo. Sr.:

Don con documento nacional de identidad número funcionario del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Inspección Auxiliar, con número de Registro de Personal A25HA....., en situación administrativa de (1) con destino en (2) solicita ser admitido al concurso de traslados convocado por Resolución de a cuyo efecto, y por orden de preferencia, detalla los destinos que desea obtener (3)

Declara que en la fecha de la Resolución indicada ha completado:

..... años y meses efectivos en el Cuerpo de Gestión o en aquel que sirvió de base para la integración del mismo.

..... años y meses de servicios efectivos en la especialidad de Inspección Auxiliar.

Igualmente expresa que en el firmante concurren los méritos y circunstancias que se relacionan y justifican en el anexo a la presente instancia.

Que tomó posesión de su último destino en propiedad el de de 19.....

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda (Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria).

- (1) Activo, supernumerario o excedente voluntario.
 (2) Centro, Organismo o Delegación de Hacienda.
 (3) Indíquense las plazas deseadas, aunque no se hayan anunciado en el presente concurso.

857

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 1985, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20, 1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública, esta Subsecretaría de Economía y Hacienda acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo localizados en los Servicios Centrales del Departamento sólo podrán solicitarlos los funcionarios destinados en Madrid, mientras que los restantes podrán hacerlo todos los que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo.

La adjudicación de puestos de trabajo a que se refiere el apartado 41, párrafo segundo, de la Orden de 19 de febrero de 1975, cuando implique un traslado de residencia del funcionario seleccionado, se llevará a cabo mediante Orden, a propuesta de la Secretaría General de Hacienda, previo informe de la Delegación de Hacienda a la que corresponda el puesto de trabajo.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, al Ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda, en el caso de los puestos de trabajo situados en los Servicios Centrales del Departamento, o al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda o al Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Económico-Administrativo de la provincia respectiva en la que radique el puesto de trabajo.

Tercera.—Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda o en el de la Delegación de Hacienda a que corresponda la vacante, según se trate de puestos de trabajo localizados en Madrid o fuera de Madrid.

Cuarta.—Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes unirán a su solicitud «currículum vitae» en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, acompañando los documentos acreditativos de dichos méritos.

Madrid, 11 de enero de 1985.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Miguel Martín Fernández.

A N E X O

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	NUMERO	LOCALIDAD	CUERPO O ESCALA	OTROS REQUISITOS
DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE					
- Jefaturas de Negociado para las Dependencias de:					
Intervención	16	4	Alicante	B 6 C	
"	14	1	"	C	
Relaciones con los contribuyentes	14	2	"	C	
DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA					
- Subdelegado	28	1	Barcelona	A	
- Jefe Sección de Caja Dep. Tesorería	22	1	"	A 6 B	
- Jefe Sección Coordinación y Control Departamento Informática	20	1	"	B	
- Jefaturas de Negociado para las Dependencias de:					
Inspección	16	2	"	B 6 C	
Informática	16	1	"	B 6 C	
Abogacía del Estado	14	3	"	C	
Tesorería	16	2	"	B 6 C	
"	14	4	"	C	
Relaciones con los Contribuyentes	16	6	"	B 6 C	
" " " "	14	10	"	C	
DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES					
- Jefe de Sección Fiscal Dep. Intervención	23	1	P. de Mallorca	A 6 B	
- Jefe de Negociado Intervención	16	1	"	B 6 C	